

del Rey y Supremo Consejo de Castilla comunicada por el Señor Don Jor. de Zeballos Intendente General de esta Provincia con fecha de Nueve y ocho del mes de Mayo proximo pasado por la que dho Supremo Tribunal en vista del recurso hecho por D. Ma. de Zedrañ Capellan de esta Ciudad solicitando se le aumentase la Donacion que gozaba a Doscientos noventa y quatro reales hasta la cantidad que tuviere abien, se ha servido aumentar a la expresada asignacion Trescientos sesenta y seis reales vellon en cada un año para que en lo subscribo pueda gozar seiscientos y sesenta reales vellon. Lo que en esta Ciudad acordo se fue y cumpla dha Superior oñ y p.º el mismo efecto para la Tierra de Propios con Tenimiento de este acuerdo

En este Ayuntamiento se ha visto una vez del Rey y Supremo Consejo de Castilla comunicada por el Señor Intendente de esta Provincia por la que se ha servido resolver se libren a los Caudales de Propios y Arrendamientos de esta Ciudad a Juan Perez Menduina Prox Sobsticius de ella seiscientos y seis reales vellon por una vez en remuneracion al trabajo que ha prestado en los encargos de esta Ciudad que han estado a su cargo: Lo que en esta Ciudad acordo se fue y cumpla dha Superior oñ y p.º el mismo cumplimiento para la Tierra de Propios con Tenimiento de este acuerdo.

En este Ayuntamiento se ha visto lo Int

o

